

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.  
DDA: DIANA MARCELA VARELA LADINO  
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO  
RAD. 11001-3103-027-2015-00121-00

**DILIGENCIA DE REMATE - VIRTUAL**

En Bogotá D.C., agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021) siendo la hora de las 02:00 P.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS, se constituye en audiencia para llevar a cabo el remate virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, conforme lo normado en el artículo 452 del C.G.P.

**IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE**

**Matricula inmobiliaria:** 50C-693676.

**Ubicación y Dirección:** Se trata de la cuota parte (50%) del inmueble ubicado en la Calle 21 No. 1 – 25 (dirección catastral) de esta ciudad.

**Precio del Remate:** El avalúo de la cuota parte (50%) del bien inmueble es \$176'217.000, el 70% es \$123'351.900 y el 40% es \$70'486.800.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

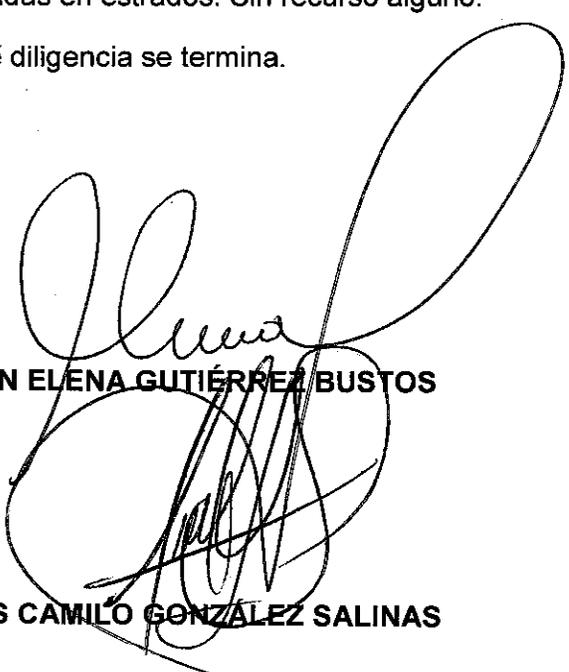
**PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el remate del bien inmueble arriba mencionado.

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

**TERCERO:** Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez

  
CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Secretario Ad-Hoc,

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS